



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, febrero dieciséis (16) de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Insolvencia de persona natural no comerciante
Convocante	BENJAMIN BAUTISTA SOTO BILBAO
Convocados	BANCOLOMBIA y otros
Radicado	No. 05 001 40 03 002 2019-01112 00
Decisión	Corre traslado por 5 días escritos recibidos

En atención a los escritos recibidos a través del correo electrónico institucional, el juzgado

RESUELVE

1. Incorporar al expediente liquidación, avalúo y adjudicación aportada por el liquidador.
2. Requiérase al liquidador para que de cumplimiento a lo ordenado por auto del 15 de septiembre de 2020, para que aporte las guías y citaciones por medio de la cuales se notificó por aviso a los acreedores.
3. Por extemporáneo se rechaza la inclusión de reconocimiento de crédito laboral aportado por el Doctor Benjamín Barrios Berrio.

4. Vencido el término para hacerse parte, y obrando de conformidad con lo prescrito por el artículo 566 del Código General del Proceso, se corre traslado por el termino de cinco (5) días de los escritos recibidos.

NOTIFÍQUESE

**JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ
JUEZ**

1

Firmado Por:

**JOSE MAURICIO ESPINOSA GOMEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7d046bfadf1411b531d81b78dda978aa0e4f2302cc1bb96a9dd276619a04d265

Documento generado en 16/02/2021 11:27:16 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**